

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

32. ORDEN Nº 3 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2020, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE YOLANDA PÉREZ RAMOS S.L., PARA LA AUTORIZACIÓN DE GESTOR DE RESIDUOS INERTES. RCD.

ACUERDO DEL VICECONSEJERO DE RECURSOS HÍDRICOS ENERGÍAS RENOVABLES Y POLÍTICAS AMBIENTALES

Acuerda NO SOMETER A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIO EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE YOLANDA PÉREZ RAMOS S.O.L. PARA LA AUTORIZACIÓN DE GESTOR DE RESIDUOS INERTES. RCD.

Visto informe de la técnico superior de medio ambiente, que literalmente dice:

INFORME

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de septiembre de 2019, se recibe solicitud por parte de la empresa Yolanda Pérez Ramos, con CIF B-52003829, relativo al comienzo de la tramitación ambiental del proyecto de "EXPLOTACION DE INSTALACIONES DE YOLANDA PEREZ RAMOS S.L. PARA LA AUTORIZACIÓN DE GESTOR DE RESIDUOS INERTES, RCD". A dicha solicitud se le adjunta el proyecto y el documento ambiental.

Tras la revisión de la documentación aportada, la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada presentada se encuentra la documentación recogida en el artículo 45, así como el contenido del documento ambiental estratégico cuenta con la información incluida en dicho artículo.

Una vez es remitido al órgano ambiental, el cual no considera necesaria la inadmisión, ya que no se cumple ninguna de las razones contempladas en el artículo 45.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

El 20 de septiembre se notifica a las partes interesadas y Administración públicas, el inicio del periodo de consultas, el cual finaliza el 20 de noviembre.

El 18 de octubre se recibe contestación procedente de la COMANDANCIA GENERAL, el cual informa de que no existen afecciones a los intereses militares. El 5 de noviembre, se recibe alegaciones presentadas por la Asociación Ecologistas En Acción/Guelaya, dichas alegaciones van encaminadas a la calificación urbanística de la finca, por lo que son remitidas a la Dirección General de Urbanismo para que informe de las mismas. Se recibe informe de Urbanismo el 22 de noviembre de 2019.

LEGISLACIÓN APlicable

Normativa:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y lista europea de residuos.
- CORRECCIÓN de errores de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y lista europea de residuos.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016- 2022.
- Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.
- Otra documentación: